

En HUESCA, a 22 de octubre de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

D. LUIS FELIPE SERRATE, en representación y calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE HUESCA, con domicilio en plaza de la Catedral nº 1, en Huesca y CIF: P-2217300-I,

Y DE OTRA,

D. Fco. Javier Guillén Bedoya, en nombre y representación de UNIPUBLIC, S.A.U. en adelante UNIPUBLIC, con domicilio a efectos de notificación en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla del Hierro, 7 - 3ª plta. NIF A-28406775, en su condición de Director General,

EXPONEN

I.- Que UNIPUBLIC es titular de los derechos de organización de la Vuelta a España.

II.- Que el AYUNTAMIENTO DE HUESCA está interesado en que la ciudad de HUESCA sea sede de salida de la QUINTA (5ª) etapa de la Vuelta a España 2020, cuya celebración tendrá lugar el día 24 de octubre de dicho año.

III.- Que habiendo llegado ambas partes a un acuerdo lo formalizan y lo llevan a efecto con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- UNIPUBLIC designa al AYUNTAMIENTO DE HUESCA sede de la salida de la QUINTA (5ª) etapa de la Vuelta a España 2020 cuya celebración tendrá lugar el día 24 de octubre de dicho año.

SEGUNDA.- Por la designación de HUESCA como sede de salida de la QUINTA (5ª) etapa de la Vuelta a España 2020, UNIPUBLIC y el AYUNTAMIENTO DE HUESCA se comprometen a:

OBLIGACIONES DE UNIPUBLIC

1.- MONTAJE Y DESMONTAJE

Instalación, montaje y desmontaje de toda la estructura de vallas de cierre, altas y bajas, en la línea de meta y en la zona de salida y en general toda la estructura deportiva y de acotamiento de la zona que requiere la prueba.

2.- INVITACIONES

UNIPUBLIC facilitará al AYUNTAMIENTO DE HUESCA un total de **VEINTE (20)** invitaciones distribuidas de la siguiente manera:

- **VEINTE (20)** invitaciones de acceso a la Zona de Salida.

3.- MODULO/ CONTENEDOR INSTITUCIONAL

UNIPUBLIC pondrá a disposición de AYUNTAMIENTO DE Huesca un módulo/contenedor de 6x6 metros aproximadamente, equipado con mesas y sillas en el Punto de Encuentro de Huesca.

4.- PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

UNIPUBLIC reservará un espacio de veinte (20) metros de espacio publicitario en la línea de salida para la instalación de publicidad institucional de AYUNTAMIENTO DE HUESCA

La producción de la publicidad será por cuenta de AYUNTAMIENTO DE HUESCA y su ubicación será designada por el responsable de salida.

OBLIGACIONES del AYUNTAMIENTO DE HUESCA

A. MONTAJE Y SERVICIOS ZONA DE SALIDA.

La zona de salida será decidida por UNIPUBLIC de acuerdo con el AYUNTAMIENTO DE HUESCA y deberá cumplir las condiciones siguientes:

- **Espacio:** Esta zona requiere un espacio de 12.000 metros cuadrados e incluye:
 - Control de Firmas,
 - Punto de Encuentro (incluye zona de catering),
 - Arco de Salida,
 - Aparcamientos.

- **Suministros:**
 - Se requiere una toma de fuerza de 220 V. (12.000 W) con toma de tierra para dar servicio a la megafonía del Control de Firmas.
 - Se requiere una toma de agua potable necesaria para el suministro del servicio de catering en Punto de Encuentro (zona posterior de las carpas).

- **Material:**
 - Se requieren, para el cerramiento de las determinadas zonas, 200 vallas bajas de obra sin ningún tipo de publicidad.
 - Unipublic se encargará de distribuir las vallas, así como de volver a agruparlas en un punto después de la etapa.

- **Servicio de limpieza:**
 - La calzada por donde transcurra el recorrido neutralizado / carrera deberá estar limpia para evitar cualquier tipo de accidente (tierra, hierba, etc.)
 - Deberán situarse diez (10) contenedores de basura para su utilización por parte del servicio de catering en el Punto de Encuentro (zona posterior de las carpas).

▪ **Accesos y aparcamiento:**

- Zona de Salida limpia, cortada y libre de vehículos aparcados a partir de las 17:00 horas del día del inicio del montaje.
- Se facilitará por parte de Policía Local el acceso y salida de los trailers y vehículos que transportan todo el material de la Zona de Salida.
- Se facilitará el aparcamiento para los camiones que transportan el material estando lo más cerca posible de la Zona de Salida para facilitar el montaje y desmontaje de la misma.

B. VIGILANCIA POLICIAL

Será de cuenta exclusiva del AYUNTAMIENTO DE HUESCA la vigilancia policial de todas las estructuras montadas por UNIPUBLIC desde el inicio del montaje hasta su desmontaje.

Si la Caravana Publicitaria ha de desplazarse por la localidad, será necesario disponer de cuatro (4) agentes de la policía municipal para la escolta de la misma.

C. SERVICIO DE LIMPIEZA

Será de cuenta exclusiva del AYUNTAMIENTO DE HUESCA la limpieza anterior y posterior a la etapa de los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores, así como de la calzada por donde transcurra el recorrido de la carrera deberá estar limpia para evitar cualquier tipo de accidente (tierra, hierba, etc.)

D. SERVICIO MÉDICO

Será de cuenta exclusiva del AYUNTAMIENTO DE HUESCA la instalación de puestos de socorro fuera del vallado y disponibilidad de una ambulancia para la atención de posibles emergencias entre el público en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores.

E. SERVICIO DE BOMBEROS

Será de cuenta exclusiva del AYUNTAMIENTO DE HUESCA la disponibilidad de un equipo de bomberos en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores.

F. SERVICIO DE GRÚA

Será de cuenta exclusiva del AYUNTAMIENTO DE HUESCA la disponibilidad de una grúa municipal para la retirada de los coches estacionados en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores o en la zona urbana por la que discurre la carretera.

G. INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE HORARIOS Y RECORRIDO

Una vez sea concretada la ubicación de los espacios a utilizar y el recorrido por el que transcurrirá la carrera dentro del término municipal, el AYUNTAMIENTO DE HUESCA informará con la suficiente antelación a los posibles interesados y al público en general tanto de dicha ubicación como del recorrido, además de los horarios en los que las diferentes vías públicas afectadas permanecerán cerradas al tráfico, siendo de su entera responsabilidad los diferentes trastornos, daños y perjuicios que como consecuencia de dichas limitaciones se pudieran ocasionar.

H. LIBRO DE RUTA

El AYUNTAMIENTO DE HUESCA deberá enviar a UNIPUBLIC antes del 30 de agosto de 2020, fotografías y textos relativos a la localidad para su inserción en el Libro de Ruta, quedando UNIPUBLIC liberada de su inserción si no se recibe dentro de ese plazo.

I. PROTOCOLO

El responsable del protocolo local se pondrá en contacto con el responsable del protocolo de UNIPUBLIC para determinar la/s autoridad/es local/es que estarán presentes en cada uno de los actos protocolarios de la etapa.

J. AUTORIZACIONES

El AYUNTAMIENTO DE HUESCA dará las autorizaciones necesarias para el reparto y/o venta por parte de las firmas comerciales acreditadas en la Vuelta a España, siendo restrictivo el acceso de otros vehículos en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores, si no están debidamente acreditados por UNIPUBLIC, debiendo ajustarse en todo momento el reparto de merchandising a

lo establecido en la Ordenanzas Municipales y Normativa Sectorial Aplicable

K. PUBLICIDAD

No se podrá insertar ninguna publicidad ocasional, salvo la contratada con UNIPUBLIC, en todos los espacios reservados a la Organización en los diferentes lugares descritos en los apartados anteriores, además del recorrido urbano y área de influencia.

TERCERA.- La vigencia del presente contrato comprende desde el día de su firma, salvo en lo que a cesión de derechos se refiere, hasta el día posterior a la celebración de la salida de la QUINTA (5ª) etapa de la Vuelta a España 2020 desde HUESCA.

CUARTA.- Por la designación de HUESCA como sede de la salida de la QUINTA (5ª) etapa, el AYUNTAMIENTO DE HUESCA hará efectiva a UNIPUBLIC la cantidad de **VEINTI CINCO MIL EUROS (25.000,00€) IVA incluido.**

- Dicha cantidad será pagada en un único pago tras la celebración de la etapa

El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia a la siguiente cuenta corriente abierta a nombre de UNIPUBLIC, S.A.U.:

- Banco Santander Central Hispano: ES59.0049.2958.19.2114285876

En todo caso se deberá acompañar copia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

El incumplimiento de las fechas de pago previstas liberará a UNIPUBLIC del compromiso adquirido y quedará facultada para solicitar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que del incumplimiento se hubieren derivado.

Si por causas de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la carrera prevista en este contrato, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidades, sin que por ello se modifiquen las obligaciones asumidas por cada una de ellas.

QUINTA.- Cada parte será responsable y mantendrá indemne a la otra frente a cualquier reclamación derivada del ejercicio de los derechos y obligaciones que a cada una competen en virtud del presente acuerdo, así como del cumplimiento de las obligaciones de carácter civil, laboral, fiscal, mercantil y de seguridad social de los trabajadores que cada una emplee en dicha actividad.

Las partes se comprometen a tener suscritos seguros de responsabilidad civil con cobertura bastante para la actividad que desarrollarán.

SEXTA.- El AYUNTAMIENTO DE HUESCA se compromete a facilitar a UNIPUBLIC el acceso a los lugares y establecimientos precisos para el desarrollo de la actividad derivada de la organización de la Vuelta a España.

Asimismo, se obliga a obtener y/o conceder cuantas cesiones de derechos de propiedad intelectual e industrial fueren necesarios para que UNIPUBLIC pueda llevar a cabo la promoción de la Vuelta a España, pudiendo utilizar los emblemas y escudos de la ciudad de HUESCA, así como asociar, en la medida que las partes acuerden en cada caso, los logotipos de las empresas municipales que puedan participar en la organización.

De igual forma, el AYUNTAMIENTO DE HUESCA podrá asociar las marcas de UNIPUBLIC referentes a la Vuelta Ciclista a España a los emblemas municipales, dentro del ámbito de la organización de la Vuelta.

SÉPTIMA.- Para la resolución de cualquier divergencia derivada de la aplicación o interpretación de este contrato las partes, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de HUESCA.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al comienzo expresados.


ALCALDÍA DE HUESCA
Por **AYUNTAMIENTO DE HUESCA**
LUIS FELIPE SERRATE


UNIPUBLIC S.A.U.
N.I.F.: A-28406775
C/ Isla de El Hierro, 7
28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid
Por **UNIPUBLIC, S.A.U.**